



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3205/2024

VISTO:

La convocatoria para firma de Convenios 2024 y lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

La suscripción por parte del Departamento Ejecutivo con fecha 20/02/2024 del denominado CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para el año 2024, el que obra incorporado al presente como ANEXO I;

Y CONSIDERANDO:

Que atento la convocatoria recibida como cada año, con motivo de la Firma del Convenio 2024, y lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “*ad referéndum*” del Concejo Deliberante.

Que a tales fines existe un plazo para la suscripción del contrato de adhesión al Programa con la Secretaría referenciada y la convocatoria rige tal como lo expresa la citación dirigida a los Intendente o intendentas y jefes comunales;

Que dicho programa resulta beneficioso a los intereses del Municipio y los beneficiados por lo que merece adoptar las medidas tendientes a la suscripción del convenio y la adhesión al programa referenciado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que habiendo el Departamento Ejecutivo con fecha 20/02/2024 suscripto el mencionado convenio, necesitando contar para ello con el refrendo del Honorable Consejo Deliberante;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE y refréndese la firma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del denominado CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para el año 2024; suscripto entre la Municipalidad de Balnearia, representada por su Intendente y la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte. -----

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al DEM a la suscripción de cualquier otra documentación, formulario y/o a cumplimentar con todo requerimiento a los fines enunciados precedentemente.-----

ARTÍCULO 3°: EMÍTASE y entréguese copia certificada de la presente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-----

ARTÍCULO 4°: REFRÉNDESE por el Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-.

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 014/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de marzo de 2024.